BOLETIN OFICIAL

1908 1990

PROVINCIA DE SALTA

82 AÑOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD

Año LXXXII
APARECE LOS DIAS HABILES
EDICION DE 20 PAGINAS

Salta 19 de Octubre de 1990

Correo Argentino — SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 13.543

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. ARTURO EDUARDO AGUILAR
Ministro de Gobierno

Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
Salta - 4400
TELEFONO Nº 214780

Sr. ENRIQUE FELIX LANZALOT
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las cuentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Disposición Nº 504

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 37.000.—	₳ 600.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 73.000.—	₳ 600.—
—Avisos Comerciales	₳ 122.000.—	₳ 600.—
—Asambleas Comerciales	₳ 98.000.—	₳ 600.—
—Avisos Administrativos	₳ 122.000.—	₳ 600.—
—Edictos de Minas	₳ 98.000.—	₳ 600.—
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 98.000.—	₳ 600.—
—Edictos Judiciales	₳ 49.000.—	₳ 600.—
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 98.000.—	₳ 600.—
—Remates Varios	₳ 61.000.—	₳ 600.—
—Posesión Veinteñal	₳ 122.000.—	₳ 600.—
—Sucesorios	₳ 49.000.—	₳ 600.—
BALANCES		
—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág.	₳ 366.000.—	
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 Pág.	₳ 610.000.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 73.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
—Anual	₳ 490.000.—	
—Semestral	₳ 305.000.—	
—Trimestral	₳ 245.000.—	
III - EJEMPLARES		
—Por ejemplar dentro del mes	₳ 4.000.—	
—Atrasados más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 7.000.—	
—Atrasados más de 1 año	₳ 15.000.—	
—Separata	₳ 18.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 1960 del 28- 9-90 — Prorroga disposiciones Capítulos II y III y normas concordantes del Título I ley Nº 6583 3196
M.B.S. Nº 2035 del 9-10-90 — Apoyo financiero a favor de Cooperadoras Asistenciales de la Capital 3196
S.G.G. Nº 2036 del 9-10-90 — Adjudica a firma "Vanguardia" S.A. Serv. de vigilancia 3197

Pág.

S.G.G. Nº 2037 del 9-10-90 — Designación asesora de Relaciones Internacionales Secretaría de Estado de Casa de Salta. 3197
S.G.G. Nº 2038 del 9-10-90 — "3ras. Jornadas Precolombinas". Interés provincial 3198
M.E. Nº 2039 del 9-10-90 — Retira de circulación "Bonos de Cancelación de Deuda", por deteriorados y/o en mal estado 3198
M.B.S. Nº 2040 del 9-10-90 — Insiste cumplimiento decreto Nº 211/90 3199
M.E. Nº 2041 del 9-10-90 — Comisión oficial 3199
M.E. Nº 2042 del 9-10-90 — Comisión oficial 3200
M.E. Nº 2043 del 9-10-90 — Comisión oficial 3200
M.E. Nº 2044 del 9-10-90 — Comisión oficial 3200
M.E. Nº 2045 del 9-10-90 — Comisión oficial 3201
M.E. Nº 2046 del 9-10-90 — Exposición Agro-Industrial EXPONOA'90: Int. provincial 3201
M.Ed. Nº 2047 del 9-10-90 — Comisión oficial 3201
M.Ed. Nº 2048 del 9-10-90 — Comisión oficial 3202
M.E. Nº 2049 del 9-10-90 — Adjudicación en venta inmuebles, Dpto. Capital 3202
M.E. Nº 2050 del 9-10-90 — Asignación de funciones 3203

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. Nº 322-D del 8-10-90 — Aceptación de renuncia 3203
M.S.P. Nº 323-D del 8-10-90 — Aceptación de renuncia 3203
M.S.P. Nº 324-D del 8-10-90 — Beneficios jubilatorios 3203
M.S.P. Nº 325-D del 9-10-90 — Aceptación de renuncia 3204

EDICTOS DE MINA

Nº 81272 — Industrias Químicas Baradero S.A. 3204
Nº 81268 — Atella Maris Román/Boro Internacional S.A. 3204
Nº 81126 — Julio Nolasco Nieva. 3204

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 81279 — Consejo General de Educación - Nº 03/90 3204
Nº 81271 — Municipalidad de la Ciudad de Salta - Nº 13/90 3204
Nº 81194 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/657/90 3205
Nº 81193 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/675/90 3205

CONCURSO DE PRECIO

Nº 81269 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 2.745 3205

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 81168 — Elena Aurelia Patrón Uriburu de Diez Cánepa y otros 3205

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 81273 — Municipalidad de la Ciudad de Salta 3205

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 81278 — Avecilla Orte, Cándido - Expte. Nº B-14.129/90 3207
Nº 81263 — Bisonard, Adán Belqui; Montes, Vda de Bisonard, Leonor María. Expte. Nº A-89.388/87. 3207
Nº 81251 — Fossati, Eduardo Mario. Expte. Nº B-02.382/90. 3207
Nº 81243 — Miralpeix Rodó, Emiliano José Alejo - Expte. Nº B-12.226/90 3207

REMATES JUDICIALES

Nº 81277 — Por Julio Tejada - Juicio. Expte. Nº A-01.368/90 3207
Nº 81276 — Por Julio Tejada - Juicio. Exptes. Nros. A-90.812/88 y A-86.396/87 3208
Nº 81275 — Por Julio Tejada - Juicio. Expte. Nº 8.257/88 3208
Nº 81274 — Por Alfredo J. Gudiño - Juicio. Exptes. Nros. A-01.753/90 y A-80.865/87 .. 3208
Nº 81270 — Por Daniel Castaño - Juicio Expte. Nº B-10.796/90 3208

EDICTO JUDICIAL Pág.

Nº 81260 — Garnica, Florencio Osvaldo. 3209

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 81282 — Oeste Materiales S. R. L. 3209

CESION DE CUOTA SOCIAL

Nº 81280 — Delta Plan S. R. L. 3209

AVISO COMERCIAL

Nº 81281 — Complejo Educativo Latinoamericano S. R. L. 3210

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 81232 — Argencafé S. A. - Para el día 1-11-90 3210
Nº 81204 — Agrosalta Coop. de Seguros Ltda. - Para el día 29-10-90 3210

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 81253 — Asoc. Social y Cultural del Personal del Banco Hipotecario Nacional - Salta, p/el día 31-10-90. 3211
Nº 81241 — Cooperativa de Trabajo Salta Educacional - Para el día 6-11-90 3211

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 81233 — Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ing. y Profesiones Afines 3211

RECAUDACION

Nº 81283 — Del día 18-10-90 3211

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de setiembre de 1990

DECRETO Nº 1960

Ministerio de Economía

VISTO la ley Nº 6583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal, en su artículo 25, autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar, por única vez y por igual período, los plazos establecidos en los Capítulos I al XI de su Título I;

Que en atención a la continuidad de las causas que justificaron la decisión legislativa, resulta conveniente hacer uso de la facultad conferida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de ciento ochenta (180) días, las disposiciones contenidas en los Capítulos II, III y normas concordantes del Título I de la ley Nº 6583.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el cual la Asociación Físicoculturista Argencción y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón - Guerra.

Salta, 9 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.035

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 56.560/90, Cód. 01, por el cual la Asociación Fisicoculturista Argentina (A.F.C.A.), solicita un apoyo financiero del Fondo Compensador Cooperadora Asistencial; y

CONSIDERANDO:

Que dicho apoyo será destinado a solventar los gastos de traslado a la ciudad de Kuala Lumpur (Malasia), del señor Fernando Pequeño Paz, oriundo de esta Provincia, quien ha sido seleccionado para representar a la República Argentina en el Campeonato Mundial Seniors de Físicoculturismo en dicha ciudad entre los días 24 y 31 de octubre de 1990;

Que dada la trascendencia mundial que tendrá dicho campeonato, el Poder Ejecutivo estima necesario brindar a dicho atleta los medios para su traslado y participación en tan importante evento, lo que redundará en beneficio de la comunidad deportiva de este país;

Que no se afectarán partidas del Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio vigente, para atender la citada erogación, toda vez que será absorbida por el Fondo Compensador Cooperadora Asistencial, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 5335 y su ampliatoria Nº 5448;

Que atento la providencia de f. 1 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1º (tercer párrafo) de la ley Nº 6583.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un refuerzo de fondos por la suma de tres millones seiscientos mil australes (₳ 3.600.000) a la Cooperadora Asistencial de la Capital, para que ésta a su vez la transfiera a la señora Clotilde Ragone de Pequeño, L. C. Nº 6.383.343, esposa del señor Fernando Pequeño Paz, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Déjase establecido que la Cooperadora Asistencial citada en el artículo anterior, a los fines del cupmlimiento del artículo 8º de la ley Nº 5335 y artículo 5º, inciso j) del decreto Nº 1809/78, deberá elevar la correspondiente rendición de cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — Esta erogación será atendida con fondos de la cuenta oficial Nº 43-20.715/8 Dirección de Administración de Bonos o cuenta Nº 43-710/9 (efectivo).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Cecilia - Qüerio - Aguilar - Salvatierra - Martina (I).

Salta, 9 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2036

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. Nros. 02-00146/90 y Cpde. 2, 3 y 4; 02-00877/90 y Cpde.; 01-54985/90.

VISTO la Licitación Pública Nº 3, autorizada mediante Resolución Nº 22/90 de la Secretaría General de la Gobernación, convocada para la contratación del Servicio de Vigilancia, con destino a la Secretaría de Estado de Casa de Salta;

CONSIDERANDO:

Que al acto de apertura de las propuestas se presentó únicamente la firma Vanguardia S.A.;

Que a fs. 451 del expediente del rubro se acompaña el Acta de Preselección de antecedentes donde se evalúa los antecedentes otorgándole un puntaje promedio de 3,66 lo que la habilita para la apertura del segundo sobre;

Que a fs. 459 consta el Acta de Preadjudicación por la que se preadjudica a Vanguardia S. A., en razón de ser el único oferente y ajustarse a lo solicitado en los pliegos de condiciones por un importe mensual de ₳ 15.357.600, con un valor estimativo por los doce meses contratados de ₳ 184.291.200;

Que el Departamento Contable de la Gobernación informa a fs. 470, que la partida presupuestaria cuenta con el saldo suficiente para dicha licitación;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia dictamina que el proceso licitatorio se adecúa a las normas vigentes en la materia, por lo que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudícase a la firma Vanguardia S. A., por cumplir con las especificaciones solicitadas, ajustarse a los requerimientos del servicio, el "Servicio de Vigilancia", con destino a la Secretaría de Estado de Casa de Salta, por un importe mensual de australes quince millones trescientos cincuenta y siete mil seiscientos (₳ 15.357.600) y con un valor estimativo por los doce (12) meses contratados de australes ciento ochenta y cuatro millones doscientos noventa y un mil doscientos (₳ 184.291.200).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Casa de Salta, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Martina (I).

Salta, 9 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.037

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de servicio existente en la Secretaría de Estado de Casa de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la señora Margarita Haydee Salcedo de Quintana, L.C. Nº

5.062.694, a fin de lograr el normal desarrollo de las funciones y tareas, en el cargo de Asesora de Relaciones Internacionales de la citada Secretaría de Estado;

Por ello, con encuadre en los artículos 5º al 9º del Decreto Nº 1.886/86,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en los artículos 5º al 9º del Decreto Nº 1.886/86, desígnase en Agrupamiento Político, como Asesora de Relaciones Internacionales, dependiente de la Secretaría de Estado de Casa de Salta, a la señora Margarita Haydee Salcedo de Quintana, L.C. Nº 5.062.694, a partir del día 22 de setiembre del corriente año, con una remuneración equivalente a la de Subsecretario de Estado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Casa de Salta, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Martina (I).

Salta, 9 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.038

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 56.588/90.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Vicepresidente de la Comisión Especial de Cultura de la Cámara de Diputados, solicita se declare de interés provincial a las "3ras. Jornadas Precolombinas", a llevarse a cabo en nuestra ciudad, los días 8, 9, 10 y 11 de octubre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que durante la realización de las mismas, están previstas conferencias, paneles audiovisuales, exposición de piezas de museo, obras de teatro y espectáculos folclóricos, al que han comprometido su asistencia representantes de comunidades aborígenes, profesionales y delegaciones estudiantiles;

Que la Dirección General de Cultura de la Provincia las declaró de interés cultural, mediante Disposición Nº 136/90;

Que dada la importancia de estas jornadas, donde se revalorizarán las culturas precolombinas bajo el lema "Preservar las culturas aborígenes, es cuidar nuestras raíces", el Poder Ejecutivo considera necesario declararlas de interés provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial las "3ras. Jornadas Precolombinas", a llevarse a cabo en nuestra ciudad, los días 8, 9, 10 y 11 de octubre del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial, no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Martina (I).

Salta, 9 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.039

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expediente Nº 12 - 000467/90.-

VISTO la existencia en el Tesoro de la Dirección de Administración de Bonos, de una importante cantidad de Bonos de Cancelación de Deuda, deteriorados y/o en mal estado de conservación; y,

CONSIDERANDO:

Que dado el escaso valor unitario de las series a que corresponden los citados valores, de entre ₳ 10 y ₳ 1.000 su almacenamiento demanda un considerable espacio físico, que resta operatividad a la dependencia mencionada;

Que a raíz del estado de los mismos, no pueden ser volcados a la circulación normal, por las dificultades e inseguridad que generarían para la banca, el comercio y público en general;

Que resulta conveniente y oportuno disponer su retiro de circulación, y la adopción de los recaudos de control por los organismos pertinentes, previo a su incineración;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Administración de Bonos a disponer el retiro de circulación de "Bonos de Cancelación de Deuda" deteriorados y/o en mal estado de conservación por un total de Australes dos mil doscientos ochenta y tres millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos noventa (₳ 2.283.675.390), de acuerdo a las cantidades, valores unitarios y partidas que seguidamente se indican;

670.189 Bonos de ₳ 1.000 c/u.	₳	670.189.000
850.901 Bonos de ₳ 500 c/u.	₳	425.450.500
11.611.292 Bonos de ₳ 100 c/u.	₳	1.161.129.200
317.886 Bonos de ₳ 50 c/u.	₳	15.894.300
1.101.239 Bonos de ₳ 10 c/u.	₳	11.012.390
	₳	2.283.675.390

Art. 2º — La Dirección de Administración de Bonos, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia y con intervención de Escribanía de Gobierno y Tribunal de Cuentas, adoptará los recaudos administrativos y de control que correspondan a las operaciones de retiro de circulación y distribución de los Bonos de Cancelación de Deuda a que se refiere el artículo precedente.

Art. 3º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas a fijar la fecha y lugar en que se realizará la incineración de los Bonos de Cancelación de Deuda retirados de circulación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

CORNEJO - Salvatierra - Guerra - Martina (I).

Salta, 9 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.040

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 24.926/90 - Código 73 (original y corresponde 1).-

VISTO la resolución Nº 989/90 del Tribunal de Cuentas mediante la cual se formula observación al Decreto Nº 211 de fecha 9 de febrero de 1990, por el cual se incorpora a planta permanente de la Caja de Previsión Social, a la señorita Mercedes Hayde del Valle Villagra y al señor Horacio Alberto Ibarra Alvarez; y,

CONSIDERANDO:

Que la observación legal al referido decreto se funda en la transgresión al artículo 29 de la Ley Nº 5.348.

Que dicha designación fue el resultado de un juicio de mérito y conveniencia, habida cuenta no sólo de la necesidad del organismo previsional de ampliar su planta permanente de personal, sino principalmente la especialización con que cuentan los agentes incorporados, como así mismo su antigüedad en la prestación de servicios en calidad de contratados.

Que si bien a la fecha de emisión del acto de designación se encontraba vigente el Decreto Nº 107/87, con posterioridad y con fecha 23 de marzo de 1990, se promulgó la Ley Nº 6.583, cuyo artículo 16 prohibe efectuar designaciones que importen incrementar el número de personal previsto en el presupuesto del año 1988, estableciendo que las vacantes sólo podrán cubrirse por razones de estricta necesidad y por acto administrativo expreso.

Que persistiendo la necesidad de suplir la falta de recursos humanos en la Caja de Previsión Social y teniendo en cuenta que la incorporación de los agentes referidos no implica acrecentar el número de personal previsto en el presupuesto del año 1988, el Poder Ejecutivo considera conveniente insistir en el cumplimiento del Decreto Nº 211/90.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 211 de fecha 9 de febrero de 1990, por las razones expuestas precedentemente, de conformidad con las disposiciones del artículo 9º de la Ley Nº 6.511.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Altube de Perotta - Cecilia - Aguilar - Qüerio - Martina (I).

Salta, 9 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.041

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

VISTO las actuaciones de referencia por las cuales la Dirección General de Rentas solicita autorización para que los señores Benjamín Bonifacio Villa, Ramiro Escotorín y Oscar Anselmo Soruco, viajen a la Capital Federal, el 20/6/90 con regreso el día 29/6/90; y,

CONSIDERANDO:

Que el viaje de los mencionados empleados en la fecha indicada lo es con el fin de realizar determinación de deudas a empresas nacionales, como así también el señor Villa continuará con la atención de la delegación en esa capital;

Por ello, con encuadre en el artículo 86, inciso a) de la Ley Nº 6.583;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a los señores Benjamín Bonifacio Villa — categoría 21 —, Ramiro Escotorín — categoría 21 — y Oscar Anselmo Soruco — categoría 21 —, de la Dirección General de Rentas, el viaje a la Capital Federal, a partir del día 20/6/90 al 29/6/90, por los motivos expuestos precedentemente, debiendo liquidarse los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más pasajes vía aérea ida y vuelta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción 02, Unidad de Orga-

nización 05, Dirección General de Rentas, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Altube de Perotta - Aguilar - Cecilia - Qüerio - Martina (I.).

Salta, 9 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.042

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expediente Nº C/24-04.525/90.-

VISTO que el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Lic. Armando Rubén Nadir, debió ausentarse a la Capital Federal entre los días 27 al 30 de junio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el motivo de la comisión fue participar de distintas reuniones en la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, para tratar temas relacionados con los planes encarados por la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, y reunión por el proyecto FAO - Salta;

Que el viaje se realizó desde la República de Chile, en avión provincial;

Por ello, con encuadre en el artículo 86 inc. a) de la Ley Nº 6.583;

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por aprobada la comisión oficial realizada por el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Lic. Armando Rubén Nadir, desde la República de Chile, en avión provincial, a la Capital Federal, entre los días 27 al 30 de junio del corriente año, por el motivo que se indica en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, liquídense los viáticos correspondientes, con cargo a la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Altube de Perotta - Aguilar - Cecilia - Qüerio - Martina (I).

Salta, 9 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.043

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expediente Nº C/24-04.552/90.-

VISTO que el Subsecretario de Estado de Asuntos Agrarios, Ing. Agr. Carlos Alberto López Morillo, debe ausentarse a la Capital entre los días 26 y 30 de setiembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el motivo de la comisión es presentar el Plan Provincial de Lucha contra la Fiebre Aftosa;

Que el referido funcionario es el representante de la Provincia de Salta ante la Comisión Nacional de Sanidad Animal - CONASA;

Que los gastos de traslado y estadía serán atendidos con fondos provenientes del convenio CONASA - Provincia de Salta;

Por ello, con encuadre en el artículo 86 inc. a) de la Ley Nº 6.583;

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el traslado vía aérea, ida y vuelta, a la Capital Federal, entre los días 26 y 30 de setiembre del corriente año, del Subsecretario de Estado de Asuntos Agrarios, Ing. Agr. Carlos Alberto López Morillo, por el motivo que se indica en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, liquídense los fondos para gastos de viáticos y pasajes, con cargo al convenio CONASA - Provincia de Salta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Altube de Perotta - Aguilar - Cecilia - Qüerio - Martina (I).

Salta, 9 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2044

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expte. Nº C/24-04536/90.-

VISTO que el profesional del Departamento de Ganadería de la Dirección General Agropecuaria, Dr. Gustavo E. Rebuffi, debió ausentarse a la ciudad de Santa María, provincia de Catamarca, entre los días 2 y 4 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el motivo de la comisión fue participar de la reunión de la Comisión Nacional Asesora de Camélidos Sudamericanos, de la cual la provincia de Salta es miembro;

Que el traslado se realizará en vehículo oficial del INTA-Abrapampa; Por ello, con encuadre en el artículo 86 inc. a) de la Ley Nº 6583,

El Gobernador de la Provincia

En acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por aprobada la comisión oficial realizada por el profesional del Departamento de Ganadería de la Dirección General Agropecuaria, Dr. Gustavo E. Rebuffi, entres los días 2 y 4 de agosto del corriente año, a la ciudad de Santa María provincia de Catamarca, en vehículo oficial del INTA-Abra-

pampa, por el motivo que se indica en el Considerando del presente decreto.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, liquídense los fondos de viáticos que ocasionó la comisión que se aprueba precedentemente, con cargo a la Dirección General Agropecuaria.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Altube de Perotta - Aguilar - Cecilia - Qüerio - Martina (I).

Salta, 9 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2045

Ministerio de Economía

VISTO la Comisión oficial realizada a la República de Bolivia por el Coordinador Ejecutivo del Programa de Saneamiento Financiero y Crecimiento de las Provincias Argentinas, Lic. Julio Eduardo Fernández, en representación del Ministerio de Economía de la provincia de Salta ,desde el 29-7-90 al 31-7-90; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario viajó a la República de Bolivia en las fechas indicadas a fin de participar del Análisis de las relaciones comerciales y/o productivas entre el Sur Boliviano y la provincia de Salta, para medir el impacto de las mismas en la economía de la Provincia.

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente, aprobando dicha comisión;

Por ello, con encuadre en el inciso a) - Artículo 86 de la Ley Nº 6583;

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje realizado por el Coordinador Ejecutivo del Programa de Saneamiento Financiero y Crecimiento de las Provincias Argentinas, Lic. Julio Eduardo Fernández en representación del Ministerio de Economía de la provincia de Salta a la República de Bolivia a partir del día 29-7-90 y hasta el 31-7-90, por los motivos expuestos presedentemente.

Art. 2º — Déjase establecido que los viáticos a liquidarse serán de la suma de U$S 150 (dólares ciento cincuenta) por día, al cambio del día anterior de su efectivo pago.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía Ejercicio vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Altube de Perotta - Aguilar - Cecilia - Qüerio - Martina (I).

Salta, 9 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2046

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Industria y Comercio

Expte. Nº 25-004267/90

VISTO la Exposición Agro-Industrial EXPONOA'90, a realizarse los días 11, 12, 13 y 14 de Octubre de 1990 en el predio ferial de la la ciudad de Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha Exposición, además de promocionar todo el potencial Agro-Industrial de la zona, tiende a promover la integración interregional tanto en lo que hace a la relación con las provincias vecinas como con las Naciones limitrofes en el marco de una efectiva complementación Latinoamericana.

Que EXPONOA'90, tendrá la particularidad de contar con muestras estáticas y dinámicas, en donde los productores, empresarios y agricultores podrán ver en las 20 hectáreas que dispondrá la feria el funcionamiento de todas las maquinarias y equipos que se exhibirán en los 50 stand, contando con todo tipo de asesoramiento de las variadas técnicas y aptitudes para las tareas agro-industriales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de Interés Provincial la Exposición Agro-Industrial EXPONOA'90, a realizarse los días 11, 12, 13 y 14 de Octubre del corriente año en el predio ferial de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Art. 2º — Los organismos del Estado Provincial, que tiene funciones inherente a la finalidad de la realización de EXPONOA'90, deberán dar prioridad y brindar el asesoramiento adecuado para facilitar la materialización de la misma.

Art. 3º — Déjase establecido que la presente declaración de Interés Provincial no representará erogación alguna para el Estado Provincial.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Asuntos Agrarios y Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Nadir - Poma - Martina (I.).

Salta, 9 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2047

Ministerio de Educación

Expediente Nº 59-7571/90.

VISTO que el Coordinador de la muestra bibliográfica de esta Provincia, profesor Carlos

Visentini, viajó a la ciudad de Buenos Aires el día 21 de abril del año en curso, con regreso a nuestra ciudad el 26 de abril; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tuvo como finalidad asistir a la "Feria Internacional del Libro", en carácter de Coordinador General de la muestra de autores salteños;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente conforme lo establece la Ley Nº 6583 - Inc. a);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros
DECRETA:

Artículo 1º — Dése por autorizada la liquidación de viáticos correspondiente al viaje que debió realizar el Coordinador de la Muestra Bibliográfica de esta Provincia, profesor Carlos Visentini, categoría 22, Jefe del Departamento Patrimonio de la Dirección General de Cultura, a partir de la fecha que se indica, por los motivos que se mencionan:

Salida el día 21-4-90, horas 13:00. Salta - Buenos Aires.

Regreso el día 26-4-90 horas 19:00. Buenos Aires-Salta.

Art. 2º — Por Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, liquídese a favor del citado funcionario los viáticos respectivos, con cargo a las partidas presupuestarias que corresponda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Salvatierra - Qüerio - Altube de Perotta - Cecilia - Martina (I).

Salta, 9 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2048

Ministerio de Educación

VISTO el viaje realizado por las señoras Adriana Graciela Flores Blasco, María Margarita Couto y Clara del Milagro Vargas, a la ciudad de Tucumán; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tuvo como finalidad participar del Seminario de Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente conforme lo establece la Ley 6583 - Art. 86 - Inc. a);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la liquidación de viáticos y pasajes vía terrestre, correspondiente al viaje realizado por las señoras Adriana Graciela Flores Blasco, profesora con 2 horas cátedras en el Profesorado para la Enseñanza Primaria; María Margarita Couto, profesora con 24 horas cátedra dependiente de la Dirección General de Enseñanza Superior, y Clara del Milagro Vargas, secretaria privada de la señora Ministro de Educación, por el motivo que se menciona en el considerando:

Salta-Tucumán-Salta, pasajes vía terrestre:

Salida: 18-8-90 - horas 17.00. Regreso: 25-8-90 horas 19.00.

Art. 2º — Por Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, liquídese a favor de las citadas señoras, los viáticos y pasajes respectivos, con cargo a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Salvatierra - Cecilia - Qüerio - Martina (I.).

Salta, 9 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2049

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expedientes Nros. 13-002412/87 - 29-207.617/87 y Cde. 1, 2 y 3 del 29-230.226/89.

VISTO que por las actuaciones de referencia, la señorita Carmen Rivas, L.C. Nº 2.529.861, solicita la adjudicación en venta del inmueble registrado con la Matrícula Nº 100.704 del Departamento Capital ;y,

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble es de propiedad de la Provincia, según copia de cédula parcelaria agregada a fs. 28 y ha sido pre-adjudicado por PRO. VI.PO. S.E. a favor de la actuante, previo cumplimiento de las exigencias establecidas por la Ley Nº 2316/51 (original Nº 1338) y por el Decreto Nº 1124/85 que reglamenta las adjudicaciones de terrenos fiscales urbanos;

Que a fs. 32, la solicitante ha prestado conformidad a la tasación real y fijación del precio del inmueble, practicadas a fs. 30 por el Departamento Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles, siendo dicho precio sujeto a reajuste a la fecha de suscripción del Boleto de Compra-Venta y ha formulado opción por la forma de pago de contado prevista en el artículo 11, - Inciso a) del Decreto Nº 1124/85;

Que a través de las inspecciones practicadas a fs. 22 y 47 se ha verificado la iniciación de trabajos de construcción de vivienda por la preadjudicataria;

Que según lo dictaminado a fs. 49, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto Nº 1124/85, correspondiendo instrumentar la adjudicación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Adjudícase en venta a favor de la señorita Carmen Rivas, L. C. número 2.529.861, el inmueble fiscal urbano individualizado como Parcela 7, Manzana 12, Sección

N, Matrícula Nº 100.704 del Departamento Capital, preadjudicado por PRO.VI.PO. S.E., con destino a vivienda familiar en las condiciones fijadas por la Ley Nº 2316/51 (original 1338) y por el Decreto Nº 1124/85.

Art. 2º — Fíjase el precio del inmueble adjudicado precedentemente en australes ciento treinta y siete mil veinticinco (₳ 137.025) a mayo/89, correspondiente al valor real reducido en un treinta por ciento (30%) según lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 1338, modificado por Ley Nº 3590/61.

El precio será reajustado a la fecha de suscripción del boleto de Compra-Venta y pagado en la forma establecida por el artículo 11 - inciso a) del Decreto Nº 1124/85, conforme a la opción formulada por la beneficiaria.

Art. 3º — De acuerdo a lo establecido por el artículo 9º del Decreto Nº 1124/85, remítanse estas actuaciones a la Sociedad del Estado PRO.VI.PO. a los fines de la suscripción del boleto de Compra-Venta respectivo, en los términos del "Modelo de Boleto de Compra-Venta de Contado" incorporado como anexo III del citado decreto.

Art. 4º — Déjase establecido que el pago del Impuesto de Sellos por la suscripción del boleto de Compra-Venta referido, estará a cargo de la parte compradora, en la proporción del cincuenta por ciento (50%).

Art. 5º — Cumplidos los requisitos fijados en el Artículo 12 del Decreto Nº 1124/85, las actuaciones deberán ser giradas a Escribanía de Gobierno a efectos de la formalización de la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Art. 6º — Oportunamente, tomen razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles para los registros pertinentes y Contaduría General de la Provincia a efectos del artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Guerra - Martina (I.).

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 2050 - 9-10-90. Expediente Nº 11-25425/90.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones a favor de la señora Marta Ruíz de Toso, como Jefe División Teneduría de Libros del Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, a partir del 14 de febrero del año en curso, determinada por Disposición Interna Nº 18/90 del citado organismo.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior reconócese a favor de la señora Marta Ruíz de Toso el pago de una sobreasignación por subrogancia con encuadre en el Capítulo I de la Ley 6127, equivalente a la diferencia de remuneración existente entre su categoría (14) interina y la 21 correspondiente al cargo de Jefe División Teneduría de Libros del organismo citado en el artículo anterior, a partir del 14-2-90 y hasta el 10-4-90 inclusive.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al rubro "Sobreasignaciones" de la Jurisdiccion 2, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía del Presupuesto, Ejercicio vigente.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M. de Salud Pública - Resolución Nº 322-D - 8-10-90.

Artículo 1º — A partir del 5 de abril de 1990, aceptar la renuncia presentada por la señorita Hilda Liliana Riquelme, D.N.I. número 13.704 048, legajo Nº 54.133, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, categoría B, auxiliar de enfermería del hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales —mayor jornada de trabajo— por razones de índole particular.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 323-D - 8-10-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de julio de 1990, aceptar la renuncia presentada por la agente Paula Azucena del Valle Muñoz, legajo Nº 72.030, al cargo de agrupamiento TA, subgrupo 3, categoría D, auxiliar administrativa del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales —mayor jornada de trabajo— por razones de índole particular.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

M. de S. Pública - Res. Nº 324-D - 8-10-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 10 de agosto de 1990, aceptar la renuncia presentada por el Dr. Rodolfo Federico Vivas, D.N.I. Nº 7.229.361, legajo Nº 7306, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, Cat. L, Jefe Sector Odontología de la Dirección Primer Nivel Atención Area Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto al citado profesional, la asignación de fun-

ción y la sobreasignación por función jerárquica como Jefe Sector Odontología de la Dirección Primer Nivel Atención Area Capital.

M. de S. Pública - Res. Nº 325-D - 9-10-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de febrero de 1990, aceptar la renuncia presentada por la señorita Beatriz Irene Caballero, legajo Nº 07963, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, Cat. E, licenciada en psicología de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", con un régimen horario de dedicación exclusiva, por razones de índole particular, supeditada a los resultados de las actuaciones que corren por expedientes Nros. 7410/89, Cód. 121 y 2436/90, Cód. 75.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 81272 F. Nº 52424

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Pcia. de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233 y 235 del Cód. de Minería que Industrias Químicas Baradero S. A., ha solicitado rectificación de petición de mensura de la mina "Iglesias" de Borato Común, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. Nº 13.409, la cual se determinará de la siguiente manera: Se toma como punto de referencia (P.R.) al esquinero mensurado Nº 43 (S.E.) de la pertenencia Alex 2, del Grupo Minero, Expte. Nº 7.771, que este punto coincidente con el punto de partida (P.P.), desde el cual se mide 350 metros con Az. 266º40'21" para ubicar el esquinero (1), luego se mide 340 metros con Az. 176º40'21" para ubicar el esquinero (2), luego se mide 840 mts. Az. 86º40'21" para ubicar el esquinero (3), luego se mide 1.229,70 mts. con Az. 356º40'21" para ubicar el esquinero (4), luego 1.769 m. con Az. 266º40'21" para situar el mojón esquinero (5), luego medimos 217,70 m. con Az. 176º40' 21" para ubicar el esquinero (6) de Mina Iglesias que es coincidente con el esquinero 41 de Mina Alex 1, luego se mide 1.279 mts. con Az. 86º40'21" para ubicar el esquinero (7) el cual es coincidente con el esquinero mensurado 42 de Mina Alex 2, luego con Az. 176º40'21" se mide la distancia de 672 metros para ubicar el esquinero (8) coincidente con el esquinero 43 mensurado de Mina Alex 2 con lo cual se logra delimitar la superficie de 100 hectáreas a mensurarse. Salta, 27 de setiembre de 1990. Dra. María Cristina Marti, Secretaria.

Imp. ₳ 324.000.- e) 19, 30-10 y 8-11-90

O. P. Nº 81268 F. Nº 052418

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Pcia. de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Cód. de Minería que Stella Maris Román, el 16 de agosto de 1989 por Expte. Nº 13.739, ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de borato en el Dpto. Los Andes al que denominó "San Mateo VI", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) el Mojón Nº 2 de la mina San Mateo, Expte. Nº 64.005 se mide 6.000 mts. Az. 207º00'00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). Se registró sesión y transferencia de derechos y acciones por parte de Stella Maris Román en favor de Boro Internacional S.A. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 25 de junio de 1990. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. ₳ 294.000.- e) 19, 30-10 y 8-11-90

O. P. Nº 81126 F. Nº 052267

El Doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que Julio Nolasco Nieva, el 6 de Setiembre de 1989, por Expte. Nº 13.761 ha solicitado en el lugar denominado Salar de Tolillar, departamento Los Andes, provincia de Salta, permiso para explorar y catear la siguiente zona; Tomando como punto de referencia (P.R.) el Cerro Viscachera se mide 3.600 (tres mil seiscientos metros) az. 180º 00'00" hasta el punto auxiliar P.A., luego se mide 14.440 m. az. 90º 00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 15.000 m. az. 360º 00'00" hasta el punto 1, luego se mide 4000 m. az. 90º 00'00" hasta el punto 2, luego se mide 15.000 m. az. 180º00'00" hasta el punto 3, y finalmente se mide 4000 m. az. 270º 00' 00" (doscientos setenta grados, cero minuto, cero (segundo) hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 6000 has., la que se ubica dentro de la Zona de Frontera y Fuera de las Areas de Reserva Minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 12 de setiembre de 1990. — Dra. María Cristina Marti, Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. ₳ 196.000.- e) 8 y 19-10-90

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 81279 F. Nº 052432

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Convoca a Licitación Pública Nº 03/90. Resolución Nº 473/90 SA. Acto de apertura: 7 de noviembre de 1990, a horas 11.00 para la compra de elementos de ropería con destino a Escuelas Albergues.

Monto Oficial: ₳ 1.176.540.000.

Precio del Pliego: ₳ 236.000.

Venta de Pliegos en Tesorería y consultas en Departamento de Compras, Mitre 71, Salta, de 7.30 a 12.30 horas.

Imp. ₳ 244.000.- e) 19 y 22-10-90

O. P. Nº 81271 F. Nº 6333

MUNICIP. DE LA CIUDAD DE SALTA

Dirección de Compras y Suministros

LICITACION PUBLICA Nº 13/90

Llámase a Licitación Pública Nº 13/90, para el día 30-11-90 a horas 11.00, convocada pa-

ra otorgar en concesión la explotación del Matadero Frigorífico Municipal. Consultas: Dirección de Compras y Suministros, La Florida Nº 62, Teléf. 222500, Int. 22-223-229. Apertura de Propuestas: Intendencia Municipal, La Florida Nº 62. Venta de Pliegos: Tesorería Municipal. Precio del Pli go: ₳ 10.000.000 (Australes diez millones).

Valor al cobro ₳ 244.000.- e) 19 y 22-10-90

O.P. Nº 81.194 F. Nº 6.322

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/657/90.
Objeto: Sulfato de aluminio.
Fecha de apertura: 18 de octubre de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 150.000.
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 976.000 e) 12 al 24/10/90

O.P. Nº 81.193 F. Nº 6.322

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/675/90.
Objeto: Hipoclorito de calcio.
Fecha de apertura: 18 de octubre de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 180.000.
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 976.000 e) 12 al 24/10/90

CONCURSO DE PRECIO

O. P. Nº 81269 F. Nº 6332

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - CAMP. VESPUCIO (Salta)

Anuncia la falta de ofertas del concurso privado de precios Nº 2.745 sobre adquisición de turrón de maní; garrapiñadas de maní; confites; piedritas.

Valor al cobro ₳ 122.000.- e) 19-10-90

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 81168 F. Nº 52309

Ref.: Exptes. Nºs. 34-125.851/83 y Agdos. Nros. 34-126.523/83 y 34-126.522/83.

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que las señoras Elena Aurelia Patrón Uriburu de Díaz Cánepa, Ana María Patrón Uriburu de Díaz, Aurelia Patrón Uriburu, Alicia Teresita Patrón Uriburu de López Campo y Fernanda Margarita Patrón Uriburu de González Pondal, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua del dominio público y abrevadero al inmueble denominado Fracción de la Fca. Santa Ana, ubicado en el Partido de Viñaco, Catastro Nº 2.369 del Departamento Chicoana, de acuerdo al siguiente detalle:

— Para el otorgamiento a los derechos al uso del agua del dominio público, una superficie de 28 Has. 7.468 m2., con una dotación de 15.092 lts./seg. con carácter temporal eventual.

— Para abrevadero de trescientas (300) cabezas de ganado vacuno y caballar a razón de 90 lts. por día y por animal, lo que arroja una dotación de 0,312 lts./seg., con carácter temporal permanente, por un término de 30 años renovables.

Estos caudales serán derivados de las vertientes que son afluentes del Arroyo Osma, margen izquierda, mediante una acequia comunera sin nombre. Asimismo se entregarán los mencionados caudales con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Cód. de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 8 de octubre de 1990.

Ing. Antenor A. Sulekic
Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. ₳ 980.000.- e) 10 al 24-10-90

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 81273 F. Nº 6334

MUNICIP. DE LA CIUDAD DE SALTA

Citación a deudores con domicilio desconocido

A P R E M I O

El Director General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en ejercicio de las funciones de Juez de Apremio, conferidas por la Ord. Nº 2644/77, intima de pago a los deudores individualizados seguidamente, a abonar los conceptos detallados con más accesorios legales, actualizaciones y gastos, en el término de cinco (5) días, plazo en que quedan citados de remate para oponer excepción legítima y constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad de Salta, bajo apercibimiento de tener como tal a la Dirección General de Rentas de la misma —Juzgado de Apremios— Jujuy Esq. San Martín. En defecto de pago se llevará adelante la ejecución hasta el íntegro pago de las sumas reclamadas, accesorios legales, actualizaciones y gastos; elevándose a definitivo el embargo trabado en las actuaciones, Art. 11 y 12 de la Ord. 4543/86:

Expte. Nº	Propietario/s	Rubro/s	Catastro	N. Cat.		Deuda Origen
317.380/90	Marteau de Figueroa, Josefa M.	A. y Limp.	18.386	J-39b-16	A	57.300.—
317.381/90	Marteau de Figueroa, Josefa M.	A. y Limp.	18.387	J-39b-17	A	114.600.—
62.462/90	Roca, María Rosa	I. Inmob.	59.737	N-F1-87b	₳	459.137,50
62.463/90	Roca, María Rosa	A. y Limp.	59.737	N-F1-87b	₳	3.955.870,65
23.347/85	Rigos de Pérez, María Cristina	A. y Limp.	20.175	J-56d-20	₳	3.—
45.953/86	Rigos de Pérez, María Cristina	A. y Limp.	20.175	J-56d-20	₳	30,80
318.014/90	Rigos de Pérez, María Cristina	A. y Limp.	20.175	J-56d-20	₳	45.000.—
50.054/87	Rigos de Pérez, María Cristina	Pav. (B-C)	20.175	J-56d-20	₳	0,69
24.296/80	Martínez, Delfina Micaela	A y Limp.	24.218	J-50-20	₳	0,03
46.205/86	Martínez, Delfina Micaela	A. y Limp.	24.218	J-50-20	₳	88.—
24.672/80	Pallay, Alejandro y Cazón Baleriana o Cazón, Olga Baleriana	A. y Limp.	24.236	J-50-38	₳	0,03
46.212/86	Pallay, Alejandro y Cazón Baleriana o Cazón, Olga Baleriana	A. y Limp.	24.236	J-50-38	₳	88.—
25.799/80	Irigoitia de Alvarez Prado, María Nélida Argentina	A. y Limp.	24.944	J-47a-19	₳	41,35
46.263/86	Irigoitia de Alvarez Prado, María Nélida Argentina	A. y Limp.	24.944	J-47a-19	₳	88.—
50.272/88	Irigoitia de Alvarez Prado, María Nélida Argentina	Pav. (B-C)	24.944	J-47a-19	₳	0,02
27.989/80	Mazzocato de Romero, María A.	A. y Limp.	36.497	J-25c-5	₳	0,01
47.149/86	Mazzocato de Romero, María A.	A. y Limp.	36.497	J-25c-5	₳	57,20
54.047/89	Mazzocato de Romero, María A.	A. y Limp.	36.497	J-25c-5	₳	3.360.—
29.821/85	Bloj de Schur, Goldina y Bloj de Fischer, Sara	A. y Limp.	67.485	F-138-16	₳	38,20
50.159/88	Bloj de Schur, Goldina y Bloj de Fischer, Sara	Bocacalle	67.485	F-138-16	₳	0,28
50.160/88	Bloj de Schur, Goldina y Bloj de Fischer, Sara	P. e I. San.	67.485	F-138-16	₳	0,14
52.489/87	Bloj de Schur, Goldina y Bloj de Fischer, Sara	I. G. Merc.	67.485	F-138-16	₳	17,61
46.239/87	Bloj de Schur, Goldina y Bloj de Fischer, Sara	Ing. Vrios.	67.485	F-138-16	₳	50.—
47.287/86	López, Héctor Vicente	A. y Limp.	37.854	S-233-01	₳	39.—
48.680/86	Morales, Héctor Vicente	A. y Limp	48.056	L-118-08	₳	88.—
89.537/80	Costello, Pedro Raúl y Sánchez de Costello, Amelia Moraima	A. y Limp.	47.020	K-126-02	₳	0,02
48.574/86	Costello, Pedro Raúl y Sánchez de Costello, Amelia Moraima	A. y Limp.	47.020	K-126-02	₳	148.—
90.970/80	Barrientos Barria, José Herminio y Gómez de Barrientos Barria, Isabel del Valle	A. y Limp.	56.041	O-471-27	₳	0,05
49.697/86	Barrientos Barria, José Herminio y Gómez de Barrientos Barria, Isabel del Valle	A. y Limp.	56.041	O-471-27	₳	88.—
48.539/86	Flores, Rodolfo y Zambrano de Flores, Inés	A. y Limp.	46.782	K-91-02	₳	46,25
201.731/80	Flores, Rodolfo y Zambrano de Flores, Inés	Bocacalle	46.782	K-91-02	₳	0,01
305.541/90	Flores, Rodolfo y Zambrano de Flores, Inés	Pavim.	47.782	K-91-02	₳	0,01
54.282/86	Flores, Rodolfo y Zambrano de Flores, Inés	Gas Nat.	47.782	K-91-02	₳	84.—
23.325/80	Pereyra Rozas, César. Prom. de Vta. a: Quevedo Cornejo, Sergio	A. y Limp.	20.058	J-67a-18	₳	0,01
45.933/86	Pereyra Rozas, César. Prom. de Vta. a: Quevedo Cornejo, Sergio	A. y Limp.	20.058	J-67b-18	₳	88.—
317.963/09	Pereyra Rozas, César. Prom. de Vta. a: Quevedo Cornejo, Sergio	A. y Limp.	20.058	J-67b-18	₳	200.550.—
47.380/74	Vargas, Alberto Pacífico	A. y Limp.	34.733	J-42a-07	₳	0,01
46.949/86	Vargas, Alberto Pacífico	A. y Limp.	34.733	J-42a-07	₳	1.530.—
51.623/86	Oliva Aráoz de Tedín, María Esther; Oliva Aráoz de López					

Expte. Nº	Propietario/s	Rubro/s	Catastro	N. Cat.	Deuda Origen
	Lanzi, Marta Susana; García de Oliva, Carmen; Oliva, Carlos E.; Oliva, Moisés Juan; Oliva, Ana María; Oliva, Pablo Emilio	A. y Limp.	72.617	C-5-17a	₳ 29,60
89.843/80	Casasco de Schirado, Asunción A.	A. y Limp.	46.005	S-501-17	₳ 0,01
48.499/86	Casasco de Schirado, Asunción A.	A. y Limp.	46.005	S-501-17	₳ 88.—
89.844/80	Casasco de Schirado, Asunción A.	A. y Limp.	46.005	S-501-18	₳ 0,01
48.500/86	Casasco de Schirado, Asunción A.	A. y Limp.	46.005	S-501-18	₳ 88.—
90.827/80	Villegas de Bratina, Dora Edith y Bratina, Eduardo Armando	A. y Limp.	58.515	O-491-31	₳ 0,02
49.796/86	Villegas de Bratina, Dora Edith y Bratina, Eduardo Armando	A. y Limp.	58.515	O-491-31	₳ 30,80
90.828/80	Villegas de Bratina, Dora Edith y Bratina, Eduardo Armando	A. y Limp.	58.515	O-491-32	₳ 0,02
49.797/86	Villegas de Bratina, Dora Edith y Bratina, Eduardo Armando	A. y Limp.	58.515	O-491-32	₳ 30,80
		Valor al cobro ₳ 351.200.-			e) 19-10-90

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 81.278 F. Nº 52.431

La doctora María Cristina M. de Marinaro. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria doctora Silvia Ester Rivero, en el Juicio Sucesorio de don Cándido Avecilla Orte, Expediente Nº B-14.129/90, cita y emplaza por días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Públíquese por tres días. Salta, 17 de octubre de 1990. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. ₳ 147.000 e) 19 al 23-10-90

O.P. Nº 81.263 F. Nº 52.411

El Dr. Jorge D. Cabrera, Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. 12va. Nom., Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en autos: "Bisonard, Adán Belqui; Montes Vda. de Bisonard, Leonor María - Sucesorio", Expte. A-89.388/87, cita y emplaza a herederos y acreedores de Leonor María Montes de Bisonard, para que en el término de 30 días a contar de la última publicación, hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 11 de octubre de 1990. Fdo. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria.

Imp. ₳ 147.000 e) 18 al 22/10/90

O.P. Nº 81.251 F. Nº 52.405

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. 10ma. Nom., cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Eduardo Mario Fossati, Expte. Nº B-02.382/90, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, a partir del tercer días de publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Salta, 16 de octubre de 1990.- Adriana García de Escudero, secretaria.-

Imp. ₳ 147.000 e) 18 al 22/10/90

O. P. Nº 81243 F. Nº 052392

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación, Secretaría del Dr. Guillermo Félix Diaz, en los autos caratulados: "Miralpeix Rodó, Emiliano José Alejo s/Sucesorio", Expte. Nº B - 12.226/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.- Salta, 12 de setiembre de 1990.- Guillermo F. Díaz, secretario.

Imp. ₳ 147.000 e) 17 al 19/10/90

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 81.277 F. Nº 51.425

Por: **JULIO TEJADA**

JUDICIAL SIN BASE

1 Caja Registradora m/NCR - 1 Máquina Rebanadora de pan c/motor de 1,5 H.P.

Hoy, viernes 19 de octubre de 1990, a las 19,30 horas, en calle Ituzaingó Nº 998 esquina Zabala, de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 caja registradora eléctrica m/NCR, color marrón Nº 22-8.431.871 y 22-603-8 (CCX CC-CN-RP-1 (funcionando); y 1 máquina industrial rebanadora de pan, eléctrica. Patente Nº 11.507, m/Tobi y Nicito S.R.L., con motor eléctrico m/Motormech Nº I-73.921 o 78.821, de 1,5 H.P. en el estado en que se encuentra. Ordena: señor Juez de 1ª Instancia del Trabajo Nº 5, Secretaría doctora María Cardón, en

juicio contra Panadería La Unión y otros su Ejecución, Expediente Nº A-01.368/90. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y diario el Tribuno. NOTA: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar desde las 10 horas. Inf. Mart. Julio Tejada, Tel 22-3310, Ituzaingó Nº 998, Salta (Cap.).

Imp. ₳ 61.000 e) 19-10-90

O.P. Nº 81.276 F. Nº 52.426

Por: JULIO TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

2 Sillas para jardín - 1 Mesita para T.V. - 1 Radio m/Noblex y 1 Amplificador m/Audinac

Hoy viernes 19 de octubre de 1990 en calle Ituzaingó Nº 998 esquina Zabala, de esta ciudad, remataré sin base y al contado los siguientes bienes:

1er Remate, Horas 19,20: 2 Sillas metálicas para jardín con asientos de plástico y 1 Mesa rodante para televisor, de fórmica color madera claro, ambos en buen estado. Ordena: señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, en juicio contra A. D. Toledo s/ Ejec., Expediente Nº A-90.812/88.

2do. Remate, Horas 19,35: 1 Radio eléctrica m/Noblex s/nº v. y 1 Amplificador m/Audinac Mod. 510 Nº 122.095, ambos en el estado en que se encuentran. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría doctora Silvia Rivero, en Juicio contra C. Vera s/Ejec., Expte. Nº A-86.396/87.

Revisar desde las 10,00 horas. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. NOTA: Estas subastas no se suspenderán aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Julio Tejada, Tel. 22-3310, Ituzaingó 998, Salta.

Imp. ₳ 61.000 e) 19-10-90

O.P. Nº 81.275 F. Nº 52.427

Por: JULIO TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

1 Escritorio de fórmica - 1 Escritorio Metálico - T.V. blanco y negro m/Sharpt 14"

Hoy viernes 19 de octubre de 1990, a las 19,25 horas, en calle Ituzaingó Nº 998 esquina Zabala, de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 Escritorio de fórmica marrón y tres cajones (ambos en buen estado) y 1 Televisor blanco y negro m/Sharp de 14", Modelo 12P-37Y, Nº B-2.357 con antena telescópica, con gabinete plástico rojo, en el estado en que se encuentra. Ordena: señor Juez de 1ª Instancia del Trabajo Nº 6 Secretaría doctora María del V. Radich, en juicio contra E. Acevedo y otros s/ Ordinario. Expediente Nº 8.257/88. Arancel de Ley. 10% a cargo del comprador. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. NOTA: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar desde 10 horas. Inf. Mart. Julio Tejada, Tel. 22-2310, Ituzaingó Nº 998. Salta.

Imp. ₳ 61.000 e) 19-10-90

O.P. Nº 81.274 F. Nº 52.428

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL SIN BASE

T.V. Portátil - Lustraspiradora - Radiograbador

Hoy, 19-10-90 en Ituzaingó Nº 998, esq. Zabala, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo del comprador, los bienes que en cada caso se especifica y que pueden revisarse en Ituzaingó 889 en horario comercial. 1er. Remate:

Horas 19: Una lustraspiradora Yelmo Nº 947014, color mostaza en buen estado. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación en juicio que se sigue c/ Conde, Mario.

Horas 19,05. Un T.V. blanco y negro portátil marca Zenit de 17". Ordena señor Juez de 1ª Instancia del Trabajo Nº 4 en juicio que se sigue c/Lavadero Rápido y/o Ferreyra, Pablo s/ Apremio, Expediente Nº A-01753/90.

Horas 19,10: Un radiograbador marca Hitachi dual Modelo TRK 8155 Nº 00331749, en buen estado. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, en juicio que se sigue c/Politti Salinas S.R.L., s/ Ejec. Expediente Nº A-80865/87.

NOTA: Las subastas se llevarán a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edicto por un día en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. ₳ 61.000 e) 19-10-90

O.P. Nº 81.270 F. Nº 52.421

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en Portezuelo Norte (calle 13 de Julio Nº 15) de esta ciudad.

El día 19 de octubre de 1990 a horas 18,30 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría Nº 1 en los autos: Ejec. Emb. Prev. que se le sigue a Simesen de Bielke, Sergio A., Expediente Nº B-10.796/90. Remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal ₳ 1.170.604,04. El inmueble ubicado en calle 13 de Julio Nº 15 (Portezuelo Norte), Matrícula Nº 51.368, Capital 01, Sección N, Manzana 21, Parcela 17, Plano 4509, Sup. 262,90 m2. Ant. Dom. Libro 451, Folio 201, A.1.; Estado de ocupación: El mismo está ocupado por el señor Humberto González y la señora Azucena Gómez de González en calidad de inquilinos. El inmueble consta de: dos dormitorios, living comedor, baño de 1ra., cocina comedor, techo de loza con tejas coloniales y el piso de mozaico calcáreo color rojo y un pequeño patio, además cuenta con servicios de alumbrado público, pavimento, agua corriente, cloacas, gas etc. Seña: 30% del precio de compra en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: dos

días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Mart. Púb., 25 de Mayo 322, ciudad.

Imp. ₳ 196.000 e) 19 y 20-10-90

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 81.260 F. Nº 52.409

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ra. Nominación, Secretaría Nº 1, de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, en los autos caratulados "Cajal, Gladys Yolanda c/Garnica, Florencio Osvaldo s/Divorcio vincular y disolución de la sociedad conyugal", Expte. Nº 1-B-07.482/89, cita a comparecer a juicio a Florencio Osvaldo Garnica, a efectos de que haga valer sus derechos en el término de nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial que lo represente. Publíquese por tres días en un diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial.- Dra. Marta Bossini de Aguilar, juez.-

Imp. ₳ 147.000 e) 18 al 22/10/90

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 81.282 F. Nº 52.436

OESTE MATERIALES S.R.L.

1) — Socios: Gustavo Carlos David Alderete, D.N.I. Nº 16.883.893, argentino, soltero, Ingeniero en Construcciones, de 25 años; Humberto Mario Federico Alderete, D.N.I. Nº 18.230.546 argentino, soltero, comerciante, de 22 años, ambos con domicilio en calle Virrey Toledo Nº 1051, Departamento 3º "A" de la ciudad de Salta; Marta Nelly Pereda, L.C. Nº 4.280.525, argentina, casada, comerciante, de 48 años y Humberto del Valle Páez, L.E. Nº 7.249.295, argentino, casado, comerciante de 51 años, ambos con domicilio en calle Uruguay Nº 805 de la ciudad de Salta.

2) — Fecha de Constitución: Contrato Social del 24 de agosto de 1990.

3) — Denominación: Oeste Materiales Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) — Domicilio: Calle Olavarría Nº 814, Salta (Capital).

5) — Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: compra-venta, importación, exportación, representación comisión, consignación y distribución de materiales para la construcción de obras de ingeniería o arquitectura en general, ferretería, materiales eléctricos, equipos, maquinarias e instalaciones relacionadas con la construcción de obras. Constructora: Obras civiles, obras electromecánicas, instalaciones complementarias de obras civiles; proyectos, dirección y ejecución de obras por cuenta de terceros o asociada a terceros.

6) — Plazo de Duración: 25 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) — Capital Social: ₳ 20.000.000 dividido en 200 cuotas de ₳ 100.000 cada una que los socios suscriben integramente y por partes iguales ó sea 50 cuotas cada uno.

8) — Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo de los socios Gustavo Carlos David Alderete, Humberto Mario Federico Alderete y Humberto del Valle Páez en forma individual e indistinta.

9) — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 11 de octubre de 1990. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. ₳ 182.000 e) 19-10-90

CESION DE CUOTA SOCIAL

O.P. Nº 81.280 F. Nº 52.433

DELTA PLAN S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, se reúnen los socios de DELTA PLAN S.R.L., señor José Luis Ressia, L.E. Nº 8.604.966. señora Mirta Sánchez de Bischoff, L.C. Nº 4.789.873 y señora María Indiana Ressia, D.N.I. Nº 11.081.674, quienes luego de un cambio de opiniones resuelven:

Cesión de Cuotas Sociales: La señora María Indiana Ressia cede y transfiere cuatro (4) cuotas sociales en la suma de australes cuatro millones (₳ 4.000.000) a favor de la señora Mirta Sánchez de Bischoff y cuatro (4) cuotas sociales en la suma de australes cuatro millones (₳ 4.000.000) a favor de Alberto Erico Bischoff, L.E. Nº 6.519.207, argentino, casado, comerciante, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Tucumán Nº 380 de esta ciudad, quienes las adquieren de conformidad y abonan las sumas indicadas en este mismo acto y en dinero efectivo constituyendo el presente suficiente recibo de pago y cancelación de las cuotas sociales cedidas.

La presente cesión de cuotas sociales es aprobada por unanimidad por lo cual el capital social queda constituido de la siguiente manera:

Socios - Cuotas		- Capital Suscripto	- Capital Integrado
José Luis Ressia	42	₳ 4.200	₳ 4.200
María Indiana Ressia	26	₳ 2.600	₳ 2.600
Mirta S. de Bischoff	8	₳ 800	₳ 800
Alberto Erico Bischoff	4	₳ 400	₳ 400
Totales Ctas.	80	₳ 8.000	₳ 8.000

Imp. ₳ 140.000 e) 19-10-90

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 81.281 F. Nº 52.434

ACTA Nº 2

A los ocho días del mes de octubre del año 1990, siendo horas 18 del día de la fecha, se reúnen en avenida Entre Rios esq. República de Siria, mediante Asamblea Extraordinaria, los socios: Demetrio José Luis Jiménez, Iris Alba Torralvo de Jiménez y Alejandro Trivisonno, totales integrantes del Instituto Jean Piaget S.R.L. acordando por unanimidad las siguientes modificaciones del respectivo Contrato Social:

Artículo Primero: Denominación: Cambiar el nombre de Instituto Jean Piaget S.R.L., por el de Complejo Educativo Latinoamericano S.R.L.

En consecuencia, queda sustituido el artículo primero del Contrato Social por el texto redactado precedentemente en esta acta.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Demetrio José Luis Jiménez. L.E. Nº 7.685.028; Iris Alba Torralvo L.C. Nº 5.989.352; Alejandro Trivisonno, L.E. Nº 11 449 405. Las que han sido puestas en mi presencia, en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folios Nº 207/8, Actas Nº 1741/2/3. Doy fe. Salta, 8 de octubre de 1990.

CERTIFICO: que la copia que antecede es reproducción facsimilar de su original que tengo a la vista, doy fe. Salta, 9 de octubre de 1990. Escr. Enrique Trogliero Torres.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 17 de octubre de 1990. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. ₳ 122.000 e) 19-10-90

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 81232 F. Nº 52375

ARGENCAFE S.A.

Convocatoria a asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Argencafé S.A. en primera y segunda convocatoria, según los Arts. 33 y 34 de los estatutos sociales, a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 1 de noviembre de 1990, a horas 18, en su sede social transitoria, sita en calle Radio Nacional esq. Diario Paraná, Pasaje Limache, Salta, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea, en forma conjunta con el presidente.
2) Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados, cuadros y anexos, correspondientes al ejercicio económico Nº 6 cerrado el 30 de junio de 1990, y aprobación de la gestión del directorio, designación y remuneraciones de los miembros del directorio.
3) Consideración y aprobación de las actualizaciones por ajustes según resolución técnica Nº 6.
4) Consideración y resolución de la situación actual y futura de la empresa.

Dr. Néstor Carlos Barbarán
C.P.N.
Presidente
Argencafé S.A.

Imp. ₳ 610.000 e) 16 al 22-10-90

O. P. Nº 81204 F. Nº 52353

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA

Estimado Socio:

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demas disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas Nº 20.337, como así también lo prescripto en nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que se celebrará el dia 29 de octubre de 1990 a las 10.00 horas, en primera convocatoria, o a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en nuestra sede social: 20 de Febrero 197, entrepiso, Salta, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, evolución del patrimonio neto, estado de origen y aplicación de fondos, imputación de resultados no asignados, revalúo técnico, informe del síndico, auditoría y actuario, correspondiente al 25 ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1990.
2º Retribuciones Art. 67 de la Ley de Cooperativas Nº 20.337.
3º Remuneración del síndico.
4º Elección de dos consejeros titulares por tres años y tres consejeros suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
5º Elección de un síndico titular y un suplente por un año en reemplazo de los que terminan su mandato.
6º Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Néstor E. Gallardo — Secretario
Juan Carlos J. Olcese — Presidente

Imp. ₳ 610.000.- e) 12 al 19-10-90

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 81253 F. Nº 52407

ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL DEL PERSONAL DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL - SALTA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre a horas 13,00, en la sede de la Asociación, sita en calle San Luis 969 de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado e Informe del Organo de Fiscalización - ejercicios 1988/89.
2) Renovación de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.
3) Designación de dos socios presentes para firmar la respectiva acta.

Luisa B. N. de Obied Secretaria — **José Héctor Gracia** Presidente

Imp. ₳ 74.000. e) 18 y 19-10-90

O. P. Nº 81241 F. Nº 052384

COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA EDUCACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes seis de noviembre del corriente año a horas catorce, en el local de Alberdi 675 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Elección de asociados para firmar el acta.
2º Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico del ejercicio Nº 12 (doce) cerrado el 31-12-89.
3º Distribución de excedentes.
4º Elección de consejeros y síndico.

NOTA:

Transcurrida una hora de citada la asamblea sesionará con los socios presentes de acuerdo a lo que establecen los estatutos.

Delia P. de Moreno
Secretaria

Imp. ₳ 111.000. e) 17 al 19-10-90

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. Nº 81233 F. Nº 052371

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Resolución Nº 151/990

Conforme a lo dispuesto por la ley 4.591 y Resolución Nº 151/990, se convoca a elecciones para llenar las vacantes de:

Un Consejero Titular Agrimensor o Ingeniero Agrimensor.
Un Consejero Titular Ingeniero Civil.
Un Consejero Titular Ingeniero Agrónomo.
Un Consejero Titular Maestro Mayor de Obras.
Un Consejero Suplente Agrimensor o Ingeniero Agrimensor.
Un Consejero Suplente Ingeniero Civil.
Un Consejero Suplente Ingeniero Agrónomo.
Un Consejero Suplente Maestro Mayor de Obras.

Todos con mandato por dos años.

Resolución Nº 152/990

Convocatoria a Elecciones para la Constitución del Directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesiones Afines

Conforme al Art. 67 de la ley 6.574 llámase a elecciones, con el sistema de la Resolución Nº 87/975, para constituir el primer directorio de la Caja, que deberá integrarse con 5 (cinco) miembros titulares y 5 (cinco) miembros suplentes, de los cuales por lo menos un (1) titular y un (1) suplente deberá ser maestro mayor de obras. Los otros podrán ser de cualquier disciplina. Además deberán elegirse los miembros de la Comisión Fiscalizadora dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes.

Todos con mandato por tres años.

Hasta las 18 horas del 5 de noviembre de 1990 podrán presentarse en la sede del Consejo, calle General Güemes 529, Salta, las listas de candidatos titulares y suplentes para cada una de las elecciones que se convocan. Dichos candidatos deberán figurar en los padrones exhibidos en la sede del Consejo y estar, según los mismos, en condiciones de serlo. Ambas listas, que se presentarán por separado, deberán llegar firmadas por dos matriculados en condiciones de votar y llevar las firmas de conformidad de los candidatos. Además deberá indicarse al matriculado que actuará como fiscal de cada lista, el que también deberá estar en condiciones de votar de acuerdo al citado padrón. El Consejo se constituirá el mismo día 5 de noviembre y por resolución oficializará las respectivas listas que cumplan con los requisitos de la ley 4.591 para la renovación del Consejo y de la 6.574 para la elección del Directorio de la Caja.

Ing. Civil José Alfredo Miguel, Vicepresidente.
Ing. Civil Raúl P. A. Bellomo, Secretario.

Imp. ₳ 725.000.- e) 16 al 22-10-90

RECAUDACION

O.P. Nº 81.283

Saldo Anterior	₳ 250.515.948
Recaudación del día 18-10-90	₳ 2.117.200
TOTAL	₳ 252.633.148

AVISO

De Interés para las Reparticiones

Se comunica a todas las Reparticiones que se encuentra en vigencia la Resolución Nº 406 del Ministerio de Gobierno, que en su Art. 2º dice: "Establecer que en caso de mora, las deudas pendientes de pago de los distintos organismos que ingresan sus avisos por el sistema de "valor al cobro" deberán ser canceladas al valor de las tarifas vigentes al momento de su efectivo pago, con más el 6% de interés anual computados a partir del día en que debió efectuarse el mismo".

Boletín Oficial